

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo Secretaría General

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores Fernando Augusto Delgado Pulistar, María Clara Giraldo Acevedo, Marco Emilio Sánchez Acevedo, León José Jaramillo Zulueta, Pablo César Yustre Medina, Katerin Melissa de Castro Mulford, Idaly Cocuy Rodríguez, Diana María Quiceno Diaz, Edgar Mauricio Gómez Chaar, Jackeline Sánchez Acevedo, Wildemar Alfonso Lozano Barón, César Augusto González Ortiz, Solly Clarena Castilla de Palacio, Diana Milena Valderrama Rodríguez, Zully Yulieth Forero Ortiz, Amparo Jiménez Mamiam, Silvia Margarita Coconubo Bolívar y demás terceros con interés.

QUE:

El 3 de mayo de 2019 el doctor Roberto Augusto Serrato Valdés, magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, profirió auto que decide de la corrección de la sentencia en el proceso de acción de tutela N°11001031500020190032900 Acumulados 1100103150002019-567-00,1100103150002019-772-00, 1100103150002019-00774-00, 1100103150002019-00720-00, 1100103150002019-00732-00, 1100103150002019-00713, 1100103150002019-00489-00 y 110010315000201900393-00, actor: Anselmo Moreno Moreno. Demandado: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad Administrativa de Carrera Judicial y otro mediante el cual dispuso: "PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero de la sentencia de 9 de abril de 2019, el cual quedará así:

PRIMERO: AMPARAR los derechos de petición y al debido proceso de los señores Anselmo Moreno Moreno, Martha Janneth Bolívar Guzmán, Kelly Johana Molina Ángel, Karol Marcela Burbano Padilla, Carlos Eduardo Salinas Arévalo, Virginia Isabel Castro Simanca, Edwin Alberto Sánchez Acevedo, Alexi Farid Castro Pizo y Eduardo García Lizcano, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Si no fuere impugnada la sentencia conforme lo señala el artículo 31 del Decreto Ley núm. 2591 de 1991, REMÍTASE el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en página web de la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar Secretario General

JEBG/ DMMC